

Presento a consideración de la Juez la liquidación de costas en el presente proceso a cargo de los ejecutados y a favor de la ejecutante como a continuación se establece:

- Registro Embargo inmueble (fl. 18) ----- \$20.100
- Expedición Certificado de Libertad (fl. 19) ----- \$16.300
- Envío Citación 585 (fl. 28) ----- \$11.500
- Envío Citación 589 (fl. 30) ----- \$11.500
- Envío Notificación por Aviso 609 (fl. 47) ----- \$11.500
- Envío Notificación por Aviso 605 (fl. 50) ----- \$11.500
- Agencias en derecho (Doc. 18) ----- \$6.000.000
- Expedición Certificado de Libertad (fl. 22) ----- \$16.100
- Honorarios provisionales secuestre (fl. 22) ----- \$200.000
- Agencias en derecho Segunda Instancia (Apel. sentencia) ----- \$3.000.000

TOTAL ----- \$9.298.500

Medellín, primero de septiembre de 2022

Lucas S. Navarro

LUCAS SEBASTIÁN NAVARRO M.

Secretario Ad-hoc

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de septiembre de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Laura Galves Giraldo y otro
emandado	Javier de Jesús Duque Alzate y otra
Radicado	05001 40 03 028 2019 000375 00
Providencia	Aprueba liquidación costas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado.

Respecto de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante (Doc. 27), el traslado de la misma y su posterior revisión habrá de surtirse ante los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con el Acuerdo PSAA13-9984 de 2013.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58c415cd9121af9f8af46076c72c8d16e212c4c28958632351fdc39e3e1d39c2**

Documento generado en 01/09/2022 07:49:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>